C/2026/2413

22.4.2026

Anuncio a la atención de las personas y las entidades sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2023/891 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2026/897 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2023/888 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/898 del Consejo relativos a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que desestabilizan la República de Moldavia

(C/2026/2413)

La presente información se pone en conocimiento de las personas y entidades sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2023/891 del Consejo ([1]) relativa a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que desestabilizan la República de Moldavia, modificada por la Decisión (PESC) 2026/897 del Consejo ([2]), y en el Reglamento (UE) 2023/888 del Consejo ([3]) relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que desestabilizan la República de Moldavia, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/898 del Consejo ([4]).

El Consejo de la Unión Europea, tras revisar la lista de personas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo de la Decisión (PESC) 2023/891 y en el anexo I del Reglamento (UE) 2023/888, ha resuelto que se sigan aplicando a dichas personas y entidades las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2023/891 y en el Reglamento (UE) 2023/888.

Se pone en conocimiento de las personas y entidades afectadas la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2023/888, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para satisfacer necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 3 del Reglamento).

Las personas y entidades afectadas podrán presentar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en la lista mencionada. Dicha solicitud debe enviarse, antes del **3 de noviembre de 2026**, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Asimismo se pone en conocimiento de las personas y entidades afectadas que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

([1]) DO L 114 de 2.5.2023, p. 15.
([2]) DO L, 2026/897, 22.4.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2026/897/oj.
([3]) DO L 114 de 2.5.2023, p. 1.
([4]) DO L, 2026/898, 22.4.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/898/oj.